



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 0044100**

En atención a los memoriales que anteceden, no son de recibo las constancias de notificación personal al demandado, por cuanto no se atienen a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, el envío, de la providencia que se notifica, sin necesidad del envío de citación previa. Notifíquese en debida forma.

Por otro lado, se accede a lo solicitado, por lo tanto, téngase como dirección para notificaciones del demandado, la Calle 76 N° 91 - 91, Bloque 5, Apto. 319 del municipio de Medellín Ant.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53732cdeb79195b6d0e8e059f92b22da0d9367d610300828422b5e894efbbc
d0**

Documento generado en 28/10/2020 12:15:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>